

LECTURAS SOBRE DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE

TOMO XXIII

CAROLINA
MONTES CORTÉS
(EDITORA)

LECTURAS SOBRE
DERECHO DEL MEDIO
AMBIENTE

TOMO XXIII

UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE

Lecturas sobre derecho del medio ambiente. Tomo XXIII / Mónica M. Andino [y otros]; Carolina Montes Cortés, editora. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2023.

617 páginas : ilustraciones, gráficos

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo

ISBN: 9786287676084 (impreso)

1. Derecho ambiental -- Aspectos socioeconómicos -- Colombia 2. Protección del patrimonio cultural -- Aspectos ambientales -- Colombia 3. Deforestación -- Control -- Colombia 4. Economía forestal -- Colombia 5. Conservación de los recursos naturales -- Aspectos jurídicos -- Colombia I. Montes Cortés, Carolina, editora II. Andino, Mónica M. III. Universidad Externado de Colombia IV. Título

333.7

SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca. MRJ

agosto de 2023

ISBN 978-628-7676-08-4

© 2023, CAROLINA MONTES CORTÉS (EDITORIA)

© 2023, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 Este, Bogotá

Teléfono (+57) 601 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: agosto de 2023

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: Óscar Torres Angarita

Composición: Precolombi EU-David Reyes

Impresión y encuadernación: DGP Editores S.A.S.

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Impreso en Colombia

Printed in Colombia

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en esta obra son responsabilidad de los autores.

MÓNICA M. ANDINO
YÉDISON ARISTIZÁBAL
CRISTIAN SEBASTIÁN BERMÚDEZ RODRÍGUEZ
FELIPE CALDERÓN-VALENCIA
DIEGO FELIPE CELY ESCOBAR
EDUARDO DEL VALLE MORA
MARTHA ISABEL GÓMEZ LEE
SANTIAGO ALBERTO GONZÁLEZ
LUIS FELIPE GUZMÁN-JIMÉNEZ
JORGE IVÁN HURTADO MORA
EDUARDO JOSÉ MITRE GUERRA
DEISY YOHANA OCHOA URIBE
FRANK YURLIAN OLIVARES TORRES
MARIANO H. NOVELLI
PABLO ORTIZ SCILIPOTI
LUCIANO PAREJO ALFONSO
DANIEL FELIPE PÉREZ CASTAÑEDA
MAURICIO PINTO
LIZETH CAROLINA QUIROGA CUBILLOS
SANTIAGO RODRÍGUEZ SANMIGUEL
LUCÍA SOTO RINCÓN
MARIANA TEJADO GALLEGOS
CAROLINA VILLEGAS VARGAS

CONTENIDO

Presentación <i>Carolina Montes Cortés</i>	13
Siglas y acrónimos	19
Gobernanza para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana <i>Martha Isabel Gómez Lee</i>	23
Ambiente y género: tensiones en torno a un caso de protección del patrimonio cultural inmaterial <i>Mauricio Pinto</i> <i>Mónica M. Andino</i> <i>Pablo Ortiz Scilipoti</i>	57
Riesgos asociados a la seguridad del mecanismo REDD+ en Colombia <i>Diego Felipe Cely Escobar</i>	101
Una visión holística del desarrollo sustentable ante los retos del siglo XXI <i>Mariana Tejado Gallegos</i>	131
Perspectivas y realidades del canje de deuda pública por conservación de la naturaleza en Colombia <i>Luis Felipe Guzmán-Jiménez</i> <i>Santiago Rodríguez Sanmiguel</i> <i>Lucía Soto Rincón</i>	161
Canje de deuda por conservación de la naturaleza: las potencialidades del instrumento financiero para alcanzar los propósitos de la política pública ambiental en Colombia <i>Jorge Iván Hurtado Mora</i> <i>Santiago Alberto González</i> <i>Lizeth Carolina Quiroga Cubillos</i>	193

Cambio climático y desafíos para el Estado y el derecho <i>Luciano Parejo Alfonso</i>	229
El derecho público global y la gobernanza ambiental de los océanos <i>Eduardo José Mitre Guerra</i>	269
Del derecho a un ambiente sano al litigio climático: con el enfoque de unir los derechos de las generaciones futuras con los derechos de la naturaleza <i>Carolina Villegas Vargas</i>	307
El principio precautorio como instrumento para la gestión de riesgos en caso de incertidumbre científica <i>Mariano H. Novelli</i>	337
Bancos de hábitat en Colombia: radiografía del mecanismo y propuestas de ajustes normativos <i>Eduardo del Valle Mora</i>	363
La protección ambiental en las decisiones de los municipios en asuntos mineros: crítica a la jurisprudencia de la Corte Constitucional <i>Cristian Sebastián Bermúdez Rodríguez</i>	413
La aplicación del principio de lesividad en el procedimiento sancionatorio ambiental <i>Yédison Aristizábal</i>	449
Responsabilidad por daños al medio ambiente. Una mirada al daño ambiental puro y consecutivo <i>Luis Felipe Guzmán Jiménez</i> <i>Frank Yurlian Olivares Torres</i>	479
El paisaje como interés jurídicamente relevante en la ordenación del territorio en el derecho colombiano <i>Daniel Felipe Pérez Castañeda</i>	517

Defensa del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano: una propuesta desde un enfoque basado en derechos	557
<i>Deisy Yohana Ochoa Uribe</i> <i>Felipe Calderón-Valencia</i>	
Los autores	6II

En el marco de la celebración de los 25 años de creación del Departamento de Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia, es grato para mí presentar el Tomo XXIII de *Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente*, el cual es el fruto de una constante dedicación académica de los miembros del Grupo de Investigación en Derecho del Medio Ambiente y demás miembros de la comunidad académica nacional e internacional que, con sus aportes, han contribuido a consolidar esta colección como una de las más importantes sobre Derecho Ambiental, no solo en nuestro país, sino también en otras latitudes. Precisamente, en esta ocasión, hemos recibido los aportes académicos de un importante grupo de docentes-investigadores, profesionales de diferentes áreas del conocimiento y funcionarios públicos del más alto nivel, quienes han presentado sus disertaciones sobre temas de gran actualidad.

El Tomo XXIII de *Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente* está compuesto por una variada selección de escritos de gran actualidad, los cuales se encuentran agrupados en tres grandes bloques de análisis. En el primer bloque se incluyen los seis artículos relacionados con aspectos sociales y económicos del derecho ambiental; el segundo bloque reúne los cinco relacionados con los aspectos jurídico-internacionales del derecho ambiental, y el tercer y último bloque contiene los artículos referidos al análisis del derecho ambiental colombiano. Reconozco el esfuerzo y la dedicación de todos y cada uno los autores que a continuación se relacionan y cuyas investigaciones describo enseguida.

Esta obra empieza con el bloque de análisis de aspectos sociales y económicos del derecho ambiental presentando en primer lugar el artículo de la profesora Martha Isabel Gómez Lee, quien analiza la “Gobernanza para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana”. En esta ocasión, la autora comparte un acucioso análisis de la gobernanza incluida en los convenios derivados de la Declaración de Río de Janeiro: cambio climático y biodiversidad. De este modo, realiza un recuento tanto de la gobernanza climática como de la gobernanza de biodiversidad y propone soluciones integrales desde la perspectiva de provisión de un bien común de la humanidad.

El segundo artículo fue aportado por los profesores Mauricio Pinto, Mónica M. Andino y Pablo Ortiz Scilipoti, quienes analizan la relación ambiente y género. Su texto, titulado “Ambiente y género: tensiones en torno a un caso de protección del patrimonio cultural inmaterial”, presenta un juicioso análisis de la relación existente entre los bienes ambientales, la naturaleza y la cultura, para evaluar cómo el patrimonio natural y el cultural son objeto de tutela con implicaciones jurídicas. Los autores reflexionan en torno al patrimonio cultural inmaterial y su relación con la perspectiva de género y exponen las tensiones en un caso concreto presentado en la Provincia de Mendoza (Argentina).

El tercer escrito, “Riesgos asociados a la seguridad del mecanismo REDD+ en Colombia”, de Diego Felipe Cely Escobar, expone un completo análisis de los requisitos legales y los beneficios del mecanismo REDD+ y su implementación en el país. El autor presenta la metodología para su aplicación y muestra con gran claridad los posibles riesgos asociados a su desarrollo. Del mismo modo, esboza los principales aspectos del plan de acción REDD+, el sistema nacional de vigilancia forestal y el sistema de información de salvaguardas.

Posteriormente, encontramos “Una visión holística del desarrollo sustentable ante los retos del siglo XXI”. En este artículo, Mariana Tejado Gallegos evalúa cómo la creencia del desarrollo clásico marcado por el impulso al crecimiento económico requiere ser repensada para darles espacio a análisis de economía ecológica y ecología política con el fin de impulsar la sustentabilidad. La autora plantea posibles soluciones desde la economía para superar los escenarios actuales de insostenibilidad; con ese propósito, plantea que la gobernanza ambiental debe ser abordada desde un enfoque holístico para promover el desarrollo sustentable, involucrando, en todo caso, la participación ciudadana. Finalmente, la autora presenta un estudio de caso referido a la mala gobernanza ambiental y la regresión en la protección ambiental en México, específicamente el caso del Tren Maya.

Continúa el libro con el escrito en coautoría de Luis Felipe Guzmán Jiménez, Santiago Rodríguez Sanmiguel y Lucía Soto Rincón titulado “Perspectivas y realidades del canje de deuda pública por conservación de la naturaleza en Colombia”, quienes exponen la problemática asociada a la pérdida de biodiversidad y las posibilidades del canje de deuda pública por conservación de la naturaleza, figura que con dedicado esmero explican

ahondando en sus antecedentes y sus aspectos más relevantes y extienden su análisis al contexto actual de América Latina. Finalmente, los autores analizan las oportunidades del canje de deuda pública por conservación de la naturaleza en Colombia, y sus desafíos.

El sexto artículo se titula “Canje de deuda por conservación de la naturaleza: las potencialidades del instrumento financiero para alcanzar los propósitos de la política pública ambiental en Colombia”, de la autoría conjunta de Jorge Iván Hurtado Mora, Santiago Alberto González y Lizeth Carolina Quiroga Cubillos. En él, los autores analizan la deuda externa de América Latina y el Caribe y evalúan las oportunidades de Colombia en torno al canje de deuda por conservación de naturaleza. Presentan esta figura como una oportunidad para el desarrollo de acuerdos bilaterales para la conservación.

Continúa la obra con el bloque de análisis de los aspectos jurídico-internacionales del derecho ambiental. Este bloque empieza con el escrito “Cambio climático y desafíos para el Estado y el derecho”, el cual constituye un valioso aporte del profesor español Luciano Parejo Alfonso, quien con sobresaliente claridad explica la relación entre Cambio climático, Estado y Derecho. Analiza el primer tema desde un punto de vista crítico marcado por un proceso inscrito en la crisis ecológica y que supone para la humanidad un reto complejo. Seguidamente, estudia la función del derecho, en particular el administrativo, en la lucha contra el cambio climático; asimismo, evalúa las posibles soluciones que pueden aportar el derecho internacional y el supranacional para el ajuste de la política en materia de cambio climático y transición energética, con énfasis en el caso español.

También se incluyó en este tomo el texto del profesor Eduardo José Mitre Guerra, “El derecho público global y la gobernanza ambiental de los océanos”, en el cual se estudia el tema a partir del papel de la Organización Marítima Internacional en la gobernanza ambiental de los océanos y su articulación con lo establecido por dicha Organización. Lo anterior, con el fin de plantear los principales desafíos ambientales que han sido abordados por la regulación de la Organización Marítima Internacional frente a tres aspectos relevantes: el control de emisiones de gases de efecto invernadero, el control de los sistemas antiincrustantes y la gestión del agua de lastre.

En la línea de análisis del cambio climático se encuentra el artículo escrito por Carolina Villegas Vargas y titulado “Del derecho a un ambiente

sano al litigio climático: con el enfoque de unir los derechos de las generaciones futuras con los derechos de la naturaleza”. En esta ocasión, la autora hace un recuento del proceso evolutivo del derecho a gozar de un ambiente sano y aborda con gran acierto las tendencias y perspectivas en torno al litigio climático como herramienta de protección de los derechos humanos frente al fenómeno del calentamiento global. Asimismo, plantea la necesidad de garantizar los derechos de las generaciones futuras, de entidades no humanas y de la naturaleza a partir de la presentación del caso colombiano.

A continuación, el profesor Mariano H. Novelli ofrece su texto “El principio precautorio como instrumento para la gestión de riesgos en caso de incertidumbre científica”, en el que comparte el avance científico y el surgimiento de los riesgos como elemento de análisis en materia ambiental y cuál ha sido el impacto de la ciencia en el derecho. A partir de esta disertación, el autor expone cómo se aborda la incertidumbre científica y la gestión de riesgos en el momento de tomarse una decisión jurídica. Muestra cómo desde el principio precautorio se da respuesta a los cuestionamientos de incertidumbre antes planteados.

Encontramos también en este tomo una amplia reflexión del docente investigador Eduardo Del Valle Mora, quien tituló su escrito “Bancos de hábitat en Colombia: radiografía del mecanismo y propuestas de ajustes normativos”. El profesor Del Valle empieza mostrando el contexto normativo bajo el cual se regulan los bancos de hábitat y su escenario actual; lista los bancos de hábitat existentes y su localización por departamento. Asimismo, señala cuáles son los bancos de hábitat que están bajo esquemas de gobernanza y la temporalidad de su registro. Además, presenta de forma detallada las áreas de los bancos de hábitat, y los ecosistemas y zonificación de estos. También propone los ajustes normativos requeridos para garantizar su adecuada operatividad en el país.

El bloque de análisis del derecho ambiental colombiano empieza con el artículo “La protección ambiental en las decisiones de los municipios en asuntos mineros: crítica a la jurisprudencia de la Corte Constitucional”, de autoría de Cristian Sebastián Bermúdez Rodríguez. En él, el autor evalúa la minería como actividad económica y refiere su inducible incompatibilidad con la conservación ambiental. Realiza un análisis crítico de la Sentencia SU-095 de 2018, evalúa la autonomía territorial y las competencias

ambientales del municipio en relación con el fallo y expone cómo la motivación del acto administrativo municipal ambiental puede constituir una salida a los reparos de la jurisprudencia constitucional.

Continúa este bloque con el escrito de Yédison Aristizábal “La aplicación del principio de lesividad en el procedimiento sancionatorio ambiental”, en el cual se exponen las finalidades, principios rectores y puntos de encuentro del procedimiento sancionatorio ambiental con la dogmática penal, para dar paso al análisis del principio de lesividad en el marco de la dogmática penal y la potestad sancionadora en materia ambiental.

Seguidamente, encontramos el escrito conjunto de los profesores Luis Felipe Guzmán Jiménez y Frank Yurlian Olivares Torres, “Responsabilidad por daños al medio ambiente. Una mirada al daño ambiental puro y consecutivo”. En él se presentan los elementos conceptuales básicos de la responsabilidad por daños al medio ambiente y la clasificación del daño ambiental y se realizan algunas recomendaciones de prevención del daño antijurídico.

También constituye un significativo aporte al análisis del derecho ambiental colombiano el texto de Daniel Felipe Pérez Castañeda, “El paisaje como interés jurídicamente relevante en la ordenación del territorio en el derecho colombiano”, donde expone con detalle este recurso desde su concepto tanto en la doctrina jurídica como en el Convenio Europeo del Paisaje, con el fin de mostrar el paisaje como un interés jurídicamente relevante en la ordenación del territorio. Así da paso al análisis del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia cuya relevancia nacional y transnacional hace que este sea de interés jurídico para el país.

Y cierra la obra el artículo “Defensa del Paisaje Cultural Cafetero Colombiano: una propuesta desde un enfoque basado en derechos”, de autoría de Deisy Yohana Ochoa Uribe y Felipe Calderón-Valencia, quienes con el mismo enfoque del artículo anterior analizan el paisaje cultural cafetero como patrimonio de la humanidad y la necesidad de establecer estrategias para su adecuada protección.

De este modo, el Grupo de Investigaciones en Derecho del Medio Ambiente de la Universidad Externado de Colombia ofrece el Tomo XXIII de *Lecturas sobre Derecho del Medio Ambiente* a la comunidad académica como un aporte al conocimiento del Derecho Ambiental, con el cual se espera contribuir al análisis de las problemáticas más actuales en el ámbito

jurídico ambiental; por esta razón, quiero agradecer sinceramente a todos los autores su dedicación y empeño en los proyectos ambientales a los cuales los hemos convocado.

Por último, quiero extender un saludo de agradecimiento al señor rector de la Universidad Externado de Colombia, doctor Hernando Parra Nieto, quien continúa apoyando férreamente a esta unidad académica. Asimismo, agradecemos el apoyo del equipo editorial de la Universidad, quienes han contribuido decididamente a que esta obra pueda ser presentada en el marco de las XXV Jornadas Internacionales en Derecho del Medio Ambiente.

Carolina Montes Cortés

Directora

Departamento de Derecho del Medio Ambiente

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUDH	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
ACNUR	Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados
AFS	Control de los Sistemas Antiicrustantes perjudiciales en los Buques
AGNU	Asamblea General de Naciones Unidas
ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
AP	Acuerdo de París
BST	Bosque seco tropical
BWN	Convenio Internacional para el Control y la Gestión de Agua de Lastre y los Sedimentos de los Buques
CBD	Convenio de Diversidad Biológica
CEP	Convenio Europeo del Paisaje
CESCR	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
CI	Conservación Internacional
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
CIJ	Corte Internacional de Justicia
CMNUCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
CND	Contribución nacionalmente determinada
CNUCD	Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo
CNUMAD	Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo
Código CIQ	Código Internacional sobre la Construcción y el Equipo de Buques que Transportan Productos Químicos Peligrosos a Granel
Convenio CLC	Convenio Internacional sobre la Responsabilidad Civil por Daños causados por la Contaminación de las Aguas por Hidrocarburos
Convenio Fondo	Convenio Internacional de Constitución de un Fondo Internacional de Indemnización de Daños Causados por la Contaminación de Hidrocarburos
COP-15	Decimoquinta reunión Conferencia de las Partes del Convenio de Diversidad Biológica

COP-27	Vigesimoséptima reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
Corte IDH	Corte Interamericana de Derechos Humanos
ECA	Zonas de control de emisión
EICDGB	Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FNC	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia
FoNC	Fondo Nacional del Café
GEI	Gases efecto invernadero
IFN	Inventario Forestal Nacional
IPBES	Plataforma Intergubernamental sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas
IPCC	Panel Intergubernamental del Cambio Climático
KSG	Ley Federal de Protección del Clima de Alemania
LCCTE	Ley de Cambio Climático y Transición Energética
LDU	Ley 388 de 1997
LOOT	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial
M/MRV	Sistema de Monitoreo/Medición, Reporte y Verificación
MARPOL	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques
MPA	Área marina protegida
MRV	Medición, revisión y verificación
NDC	Contribución Determinada a Nivel Nacional
NREF	Nivel nacional de referencia de las emisiones forestales
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
OILPOL	Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos
OMC	Organización Mundial del Comercio
OMI	Organización Marítima Internacional
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OT	Organización del territorio

PCC	Paisaje Cultural Cafetero de Colombia
PCCC	Paisaje Cultural Cafetero Colombiano
PIB	Producto interno bruto
PIDCP	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
PLA	Permisos y licencias ambientales
PNACC	Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático
PNCTE	Programa Nacional de Cupos Transables de Emisión de GEI
PNIEC	Plan Nacional Integrado de Energía
PNMC	Política Nacional de Cambio Climático
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PNUMA	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente
POT	Plan de ordenamiento territorial
REDD+	Reducción de Emisiones a causa de la Deforestación y la Degradación de los bosques (+) conservación, manejo o gestión sostenible con participación de habitantes locales y aumento de las reservas de carbono de los bosques
REDESCA	Relatoría Especial sobre los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales de la CIDH
RENARE	Registro Nacional de Reducción de las Emisiones de GEI
SeyCCAT	The Seychelles Conservation and Climate Adaptation Trust
SIAC	Sistema de Información Ambiental para Colombia
SIB	Sistema Nacional de Biodiversidad
SINA	Sistema Nacional Ambiental
SINGEI	Sistema Nacional de Inventarios de Gases Efecto Invernadero
SIS	Sistema de Información de Salvaguardas
SISGAM	Sistema de Gestión Ambiental
SMBYC	Sistema de Monitoreo de Bosques y Carbono
SNIF	Sistema Nacional de Información Forestal
SNMB	Sistema Nacional de Monitoreo de Bosques
SOLAS	Convenio Internacional para la Vida Humana en el Mar
TEDH	Tribunal Europeo de Derechos Humanos
TFCA	Acuerdo para la Conservación de Bosques Tropicales de Colombia
TJUE	Tribunal de Justicia de la Unión Europea
TNC	The Nature Conservancy
UE	Unión Europea

UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional
WWF	World Wide Fund

MARTHA ISABEL GÓMEZ LEE*

*Gobernanza para proveer un hogar planetario
seguro para la vida humana y no humana*

SUMARIO

Introducción. Metodología. I. Gobernanza de los convenios de Río de Janeiro: cambio climático y biodiversidad. A. Gobernanza de biodiversidad. B. Gobernanza climática. II. La solución al dilema del prisionero y la paradoja de la soberanía, según Kaul y Blondin (2015). III. Solución integral desde la perspectiva de provisión de un bien común de la humanidad. Conclusiones. Referencias.

RESUMEN

La humanidad tiene el planeta Tierra como su hogar. En tanto que el género humano es la parte consciente de los seres vivos que habitan el planeta, es su responsabilidad proveer un planeta apto para la vida, como un bien común de la humanidad. El propósito de esta investigación es analizar la actual emergencia planetaria como un problema de provisión de bienes públicos globales o transnacionales. Sin embargo, este desafío urgente requiere una transformación que garantice la protección del planeta por medio de un desarrollo sostenible e integral; por lo tanto, proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana es un problema de provisión de un bien común de la humanidad. En lo político, hay que reformar a las Naciones Unidas para superar el dilema del prisionero y la paradoja de la soberanía en la gobernanza global. En lo económico, hay que pasar del hombre económico racional como núcleo de la teoría económica ortodoxa al *Homo economicus* como una persona en comunidad. En lo filosófico, el ser humano debe desarrollar su capacidad de biofilia, de tal forma que la humanidad pueda encontrar la armonía en la simbiosis entre el planeta Tierra y el género humano, parte consciente de la naturaleza, que tiene la tierra como su hogar.

* Doctora en Estudios Políticos, docente investigadora del Centro de Investigaciones y Proyectos Especiales (CIPE) de la Facultad de Finanzas, Gobierno y Relaciones Internacionales de la Universidad Externado de Colombia. martha.gomez@uexternado.edu.co

PALABRAS CLAVE

Antropoceno, límites planetarios, bienes públicos globales, bien común de la humanidad, economía rosquilla.

ABSTRACT

Humanity has planet Earth as its home. While mankind is the conscious part of the living beings that inhabit the planet, it is its responsibility to provide a planet fit for life, as a common good of humanity. The purpose of this research is to analyze the current planetary emergency as a problem of provision of global or transnational public goods. However, this urgent challenge requires a transformation that guarantees the protection of the planet through sustainable and integral development, therefore, providing a safe planetary home for human and non-human life is a problem of providing a common good of humanity. Politically, the United Nations must be reformed to overcome the prisoner's dilemma and the paradox of sovereignty in global governance. In economics, we must move from rational economic man as the core of orthodox economic theory to *Homo economicus* as a person in community. Philosophically, the human being must develop his capacity for biophilia, so that humanity can find harmony in the symbiosis between planet Earth and humans, a conscious part of nature, which has the earth as its home.

KEY WORDS

Anthropocene, planetary boundaries, global public goods, common good of humanity, doughnut economy.

INTRODUCCIÓN¹

La humanidad tiene el planeta Tierra como su hogar. En tanto que el género humano es la parte consciente de los seres vivos que habitan el planeta, es su responsabilidad proveer un planeta apto para la vida, como un bien común de la humanidad. Para esto se requieren arreglos de gobernanza entendida en los términos de Kaul y Blondin (2015, p. 75) como los procesos y arreglos institucionales establecidos y las medidas adoptadas en procura del resultado político deseado.

El propósito de esta investigación es analizar la actual emergencia planetaria como un problema de provisión de bienes públicos globales o transnacionales, concebidos como “bienes cuyos beneficios o costos tienen un alcance prácticamente universal o pueden afectar a todos, en cualquier lugar” (Kaul y Blondin, 2015, p. 77). Sin embargo, este desafío urgente requiere una transformación que garantice la protección del planeta por medio de un desarrollo sostenible e integral; por lo tanto, proveer este espacio planetario seguro para la vida humana y no humana es un problema de provisión de un bien común de la humanidad.

En este sentido, la Carta Encíclica *Laudato Si'* (Alabado sea el Creador) reconoce al planeta como nuestra casa común, con el cual no solo compartimos la existencia, sino que se trata de la madre tierra, que es la que nos sustenta, y gobierna y produce diversos frutos de la vida (papa Francisco, 2015, p. 3, párrafo 1). Como destaca Villalobos (2015), esta encíclica del papa Francisco “representa un llamado de atención no solo a los cristianos católicos, sino a todos sin importar credo religioso o raza, pues es el llamado a recordar que este planeta es el único que habitamos, es el único que tenemos y que nuestra permanencia en él como humanidad, depende de cuánto lo respetemos y cuidemos”.

Desde esta perspectiva, el argumento de fondo de este artículo es que el problema más relevante del desarrollo en el siglo XXI es proveer como

1 Este capítulo es un desarrollo de la ponencia: Martha Isabel Gómez Lee. (2022). “Gobernanza para proveer el bien global de salud del planeta”, Primer Simposio internacional a “la Esperanza de los comunes”, Departamento de Derecho Romano y el Centro de Estudios sobre Genética y Derecho de la Universidad Externado de Colombia.

un bien común de la humanidad un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana. Este hogar es aquel en el que, primero, se respeten los límites planetarios que son los que delimitan un “espacio de funcionamiento seguro” (Steffen *et al.*, 2011; Rockström *et al.*, 2009a) y, segundo, se mantenga el aumento de la temperatura mundial por debajo de 1,5 °C, para evitar que se desencadenen los puntos de inflexión del clima, lo que según Lenton (2019) nos colocaría ante una emergencia planetaria en la que la situación sería aguda y crítica.

En primer lugar, hay que respetar los límites planetarios, pues, según algunos estudiosos de las ciencias de la Tierra, estamos entrando a una nueva era geológica, llamada Antropoceno, entendido como la época geológica dominada por el hombre, que reemplaza al Holoceno. Este concepto nació de los textos de Crutzen y Stoermer (2000) y Crutzen (2002). Este último, ganador del Premio Nobel de Química, señaló que la “época de los seres humanos”, o Antropoceno, comenzó con la revolución industrial a finales del siglo XVIII y el ser humano será una “fuerza ambiental predominante durante miles de años” (Crutzen, 2002, p. 23).

Según estos autores, el desarrollo de la humanidad dentro del Antropoceno ha sido el motor que ha deteriorado la salud del medio ambiente y devastado la situación climática. “Durante los últimos tres siglos, los efectos de los seres humanos en el medio ambiente mundial han escalado. Debido a estas emisiones antropogénicas de dióxido de carbono, el clima global puede apartarse significativamente del comportamiento natural durante muchos milenios” (Crutzen, 2002, p. 23). Sobre la rápida expansión y explotación del planeta que permite las bases de una crisis medioambiental, Crutzen (2002) ya hace veinte años había advertido:

La rápida expansión de la humanidad en números y explotación per cápita de los recursos de la Tierra ha continuado a buen ritmo. Durante los últimos tres siglos, la población se ha multiplicado por diez a más de 6 mil millones y se espera que alcance los 10 mil millones en este siglo. La población de ganado productor de metano ha aumentado a 1.400 millones. Alrededor del 30-50 % de la superficie terrestre del planeta es explotado por los humanos. Selvas tropicales desaparecen a un ritmo acelerado, liberando dióxido de carbono y hay especies en fuerte aumento de extinción. La construcción de

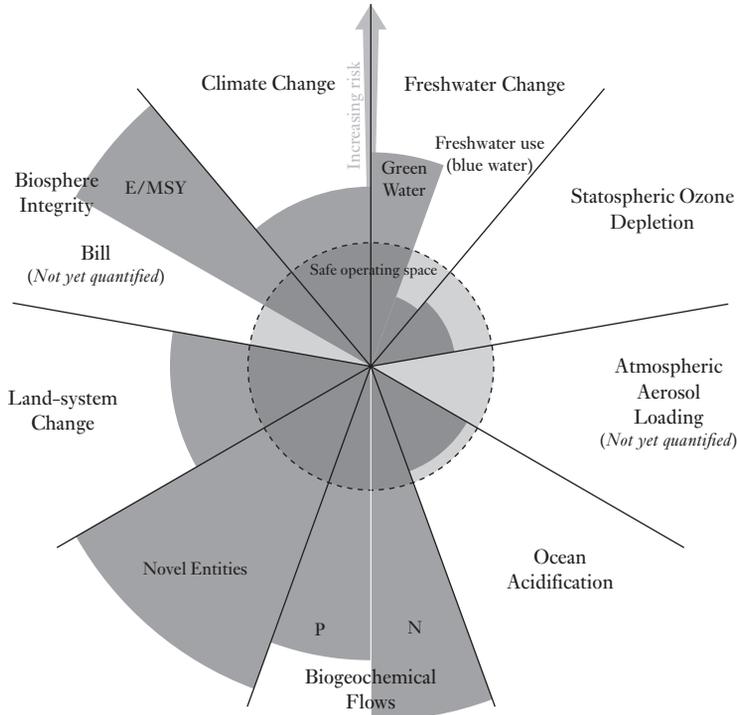
represas y el desvío de ríos se han vuelto comunes. Más de la mitad de toda el agua dulce accesible es utilizada por la humanidad. (p. 23).

En las ciencias de la Tierra se destaca el trabajo de un grupo de científicos reconocidos internacionalmente y liderados por Johan Rockström, director del Centro de Resiliencia de Estocolmo (Stockholm Resilience Centre), en colaboración con colegas de Alemania, Países Bajos, Finlandia, Austria, Australia, EE. UU. y Canadá, quienes según Gómez-Lee (2019; 2021) constituyen una comunidad epistémica que contribuyó a que se incluyera una acción por el clima en el marco planetario de desarrollo sostenible de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Esta comunidad epistémica ha demostrado que estamos sobrepasando los límites planetarios a lo largo de nueve dimensiones críticas y, en consecuencia, la humanidad está cambiando la física del clima de la Tierra, pues ya está sobrepasando la puerta de salida del Holoceno y entrando en el desconocido mundo del Antropoceno (Steffen *et al.*, 2011; Rockström *et al.*, 2009a). Por lo tanto, hay que regresar, en el largo plazo, al medioambiente mundial estable que posibilitó el desarrollo humano en el Holoceno (Steffen *et al.*, 2011; Rockström *et al.*, 2009a; Rockström *et al.*, 2009b).

Los límites planetarios o procesos fundamentales para la estabilidad del sistema Tierra que no se deben sobrepasar son nueve: (i) Los seis que ya se han superado son: el cambio climático, la pérdida de biodiversidad o pérdida de integridad de la biósfera (funcional y genética), la contaminación de flujos biogeoquímicos por el exceso de nitrógeno y fósforo en la producción; el cambio a los sistemas de las tierras; la liberación de químicos nuevos que incluyen la contaminación producida por plásticos y otras sustancias de origen artificial, y el consumo mundial de agua dulce. (ii) Los tres que no se han transgredido son: acidificación de los océanos, contaminación atmosférica por aerosoles y reducción del ozono estratosférico (diagrama 1).

Los sistemas operativos de la Tierra se habían mantenido en un equilibrio relativo durante miles de años, lo cual había permitido hasta ahora el progreso de la civilización. Sin embargo, las acciones de la humanidad han generado que se traspasaran seis límites planetarios, lo que tiene como resultado la desestabilización de esos sistemas operativos vitales. Hay que destacar que los científicos advirtieron en 2022 que con seis de los nueve límites planetarios ya traspasados la resiliencia del sistema operativo de la

DIAGRAMA I. LOS LÍMITES PLANETARIOS EN 2022



Fuente: Kotzé, P. (15.07.2022). Se traspasó “considerablemente” el límite planetario de agua dulce: nueva investigación. <https://es.mongabay.com/2022/07/se-traspaso-considerablemente-el-limite-planetario-de-agua-dulce-investigacion/>

Tierra en su totalidad ahora es bastante baja. Según los hallazgos, “las tendencias y trayectorias globales actuales de aumento del uso del agua, deforestación, degradación de la tierra, erosión del suelo, contaminación atmosférica y cambio climático deben detenerse y revertirse de inmediato para aumentar las posibilidades de permanecer en el espacio operativo seguro” (Kotzé, 15.07.2022). Esta comunidad epistémica de los límites planetarios hace un llamado, que es la razón de ser de este capítulo: “La humanidad debe actuar para revertir estos cambios en aumento y volver a una zona segura de nuevo” (Kotzé, 15.07.2022).

En segundo lugar, hay que mantener el aumento de la temperatura mundial por debajo de 1,5 °C para frenar los puntos de inflexión del clima, que según Lenton (2019) son puntos que están interconectados, y en caso de verse afectado uno de ellos, este afecta a los demás. Por ejemplo, que

se estén descongelando los hielos del Ártico causa la pérdida de la riqueza de los bosques boreales y de la Amazonía, que en la práctica pueden dejar de ser sumideros de dióxido de carbono. La Corriente del Golfo también se está alterando y también el permafrost se está descongelando.

Según Lenton (2019), cuando se alcance la temperatura de 1,5 °C, esos puntos de inflexión van a colapsar, o sea, van a caer, como si fuera un juego de jenga, y en ese momento en que colapse uno, va a colapsar el otro. Entonces el descongelamiento de los hielos va a llevar a que los bosques boreales se vuelvan sabana, la Corriente del Golfo se va a alterar, también la Amazonía se va a convertir en sabana, el permafrost se va a descongelar.

De estos puntos de inflexión ya nos había hablado el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés), pero inicialmente indicaban los estudios científicos que esto iba a pasar si alcanzábamos la temperatura de 6° o 5°. Sin embargo, estudios más recientes y precisos ya han demostrado que con solo 1,5 °C los puntos de inflexión van a colapsar, entonces estamos en una emergencia planetaria que es una situación grave y aguda.

Según Lenton (2019), es posible que nos estemos acercando a una cascada global de puntos de inflexión que podría conducir a un nuevo estado climático de “invernadero”, menos habitable. “Estas interacciones podrían ocurrir por medio de la circulación oceánica y atmosférica o de retroalimentaciones que aumentan los niveles de gases de efecto invernadero y la temperatura global” (p. 594).

Todo esto nos obliga a buscar una solución para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana. Antes dicha búsqueda de solución no era responsabilidad de los seres humanos, ya que la naturaleza funcionaba de una forma armónica por sí misma, pero la manera en que los humanos nos hemos relacionado con la naturaleza ha hecho que la hayamos afectado en el Antropoceno, por lo que, al haber causado un daño a la naturaleza, tenemos la obligación de cambiar esta situación.

Nuestra meta es dirigir la atención a evitar que las cinco esferas que rodean la tierra, es decir, la atmósfera, la litosfera, la criosfera, la hidrosfera y la biosfera, continúen siendo afectadas por las acciones humanas, lo cual se traduce en cuidar del planeta como un hogar para la totalidad de la vida humana y no humana.

Sin embargo, hay un vacío de conocimiento sobre los procesos y arreglos más idóneos para procurar el resultado político deseado de provisión de un hogar planetario seguro para todos los seres vivos.

Con el propósito de efectuar un análisis y proponer soluciones para esta emergencia planetaria en materia de políticas, en este capítulo se aborda el tema desde la perspectiva del bien común de la humanidad. En este contexto, vale la pena preguntarse: ¿Cómo proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana? ¿Qué obstáculos filosóficos, económicos y políticos impiden la provisión de un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana y cómo se podrían solucionar?

METODOLOGÍA

En cuanto a la metodología que se usará para dar respuesta a esta pregunta, a continuación se presenta el conjunto de mecanismos o enfoques teóricos, empleados para el logro del objetivo general y objetivos específicos que dirige esta investigación.

En términos metodológicos, la investigación aquí presentada es cualitativa y se diseñó como una investigación de escritorio, basada en material publicado en informes y documentos que se encontraban disponibles en bibliotecas públicas, centros de investigaciones y sitios web.

El objetivo general es analizar los obstáculos políticos económicos y filosóficos que enfrenta la gobernanza global del cambio climático y la biodiversidad para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana.

Para cubrir este objetivo primero, se investiga qué autoridades están asumiendo la tarea global de proveer un clima seguro y la integridad de la biosfera y cómo lo han hecho. Segundo, se analiza qué problemas impiden alcanzar el objetivo de estas gobernanzas. Tercero, se incursiona en una solución integral que corrija los obstáculos identificados.

La hipótesis de trabajo es que para proveer el hogar planetario seguro para la vida humana y no humana se requiere que la humanidad en el siglo XXI asuma esta tarea como la provisión de un bien común de la humanidad que el en el marco de las Naciones Unidas, siendo esta tarea un dominio público global, en el que los Estados apliquen una soberanía responsable

y solucionen los problemas del desarrollo con base en los principios de la economía rosquilla y la capacidad de biofillia de los seres humanos.

Los principales procesos que se adelantan en esta investigación son: la concreción y definición del problema de investigación, el planteamiento de las proposiciones teóricas de la investigación y la recolección de información.

Las teorías, métodos, procedimientos y conocimientos que sirvieron para fundamentar el tema, para explicar los antecedentes e interpretar los resultados de esta investigación fueron tomados de Fromm (1973), Daly y Cobb (1989), Kaul y Blondin (2015), Raworth (2017) y Zürn (2018).

En este capítulo se analiza que, a pesar de lo necesaria que es, todavía no existe una gobernanza global para proveer un hogar planetario seguro. Tan solo hay convenios y planes de acción de las Naciones Unidas que ayudan a mitigar el cambio climático, preservar la diversidad biológica, proteger las especies en peligro de extinción, luchar contra la desertificación, limpiar los mares y frenar los movimientos transfronterizos de desechos peligrosos.

En esta investigación se analizan los dos convenios internacionales adoptados en la Conferencia de Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Cnumad), conocida como Cumbre para la Tierra, que se celebró en Río de Janeiro del 3 al 14 de junio de 1992^[2]. Se han seleccionado, por ser las dos soluciones que, desde el multilateralismo, más se acercan a la tarea de proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana. La primera de ellas, el Convenio sobre Diversidad Biológica (CDB), la segunda la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC). El cambio climático y la pérdida de biodiversidad son dos fenómenos que requieren de esfuerzos colectivos al ser abordados (Vélez-Crismatt y Gómez-Martínez, 2019, p. 146). Los dos convenios

2 En esta cumbre también se acordó pedir a la Asamblea General de las Naciones Unidas que instituyera un Comité Intergubernamental de Negociación (CIND) a fin de preparar un instrumento jurídico vinculante antes de junio de 1994 en materia de desertificación. En efecto, el 17 de junio de 1994 se abrió a la firma la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África. Entró en vigor en 1996 y es el único acuerdo internacional vinculante que relaciona el medio ambiente y el desarrollo con el manejo sostenible de los suelos.

implican administrar un bien público global que, como el clima y la biodiversidad, por naturaleza son mundiales y públicos. Por *bienes públicos globales* se entiende, según Kaul y Blondin (2015), “bienes cuyos beneficios o costos tienen un alcance prácticamente universal o pueden afectar a todos, en cualquier lugar. Junto con los bienes públicos regionales, conforman la categoría de bienes públicos transnacionales” (p. 77). El término “bien” no tiene una connotación de valor y la calidad de público o privado no es una propiedad innata de un bien, sino el resultado de una opción política o social (Kaul y Blondin, 2015).

En este contexto, el presente capítulo se estructura en tres partes: la primera se refiere a la gobernanza de los convenios de Río de Janeiro: las gobernanzas de biodiversidad y climática. La segunda se refiere al problema que se presenta en estas gobernanzas por el dilema del prisionero y la paradoja de la soberanía. La tercera propone una solución integral para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana, desde la perspectiva de bien común de la humanidad.

I. GOBERNANZA DE LOS CONVENIOS DE RÍO DE JANEIRO: CAMBIO CLIMÁTICO Y BIODIVERSIDAD

Como lo señala Villamar (2019), gobernanza global es un término que de manera reiterada se encuentra no solo en la literatura académica, sino también en documentos gubernamentales y de organizaciones internacionales. Es usado de maneras tan distintas y por personas y grupos tan disímboles, que “parece que es virtualmente cualquier cosa” (Finkelstein, 1995).

Sin embargo, uno de los principales usos contemporáneos dados a este concepto es el de Zürn (2018), quien propone una teoría de la gobernanza global, apoyada en el mecanismo causal de autoridad-legitimidad en su libro *Una teoría de la Gobernanza Global: autoridad, legitimidad y contestación*. Según este autor, en el sistema político internacional desde la década de los noventa los conceptos y teorías tradicionales que parten del supuesto de la anarquía como principio ordenador de las relaciones internacionales resultan insuficientes para explicar el doble proceso simultáneo de fortalecimiento y debilitamiento de la gobernanza global en el siglo XXI.

Según Zürn (2018), la administración de los bienes comunes a nivel global se caracteriza por dos autoridades que en ella trabajan mancomunadamente.

Por una parte, está la autoridad reflexiva que es la autoridad que da el conocimiento o episteme para que, por otra parte, la autoridad política tome las decisiones sobre un conjunto de normas que trascienden las fronteras como instituciones transnacionales.

En este capítulo se va a analizar la provisión de dos espacios operativos seguros, los relacionados con el cambio climático y la integridad de la biósfera. Se han seleccionado estos dos por ser los límites en los que más ha trabajado de manera multilateral la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

A continuación se van a analizar la gobernanza que ha surgido de las Convenciones de Río, abiertas a la firma en la Cumbre de la Tierra de Río en 1992: la gobernanza de biodiversidad y la gobernanza climática.

A. GOBERNANZA DE BIODIVERSIDAD

En primer lugar, en la gobernanza global de la biodiversidad, que se refiere a la transgresión del límite planetario de integridad de la biósfera, la autoridad política está en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), que es el instrumento internacional ratificado por 196 países para “la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”. El órgano rector del CDB es la Conferencia de las Partes (COP). Se trata de la autoridad suprema de todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado y se reúne cada dos años para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica (SCDB) tiene su sede en Montreal, Canadá.

La autoridad epistémica es la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (Ipbes, por sus siglas en inglés), entidad constituida por la ONU con la tarea de contribuir a la generación de información y conocimientos científicos sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas relevantes para la toma de decisiones políticas. Su objetivo fundamental

es proporcionar a los Gobiernos, al sector privado y a la sociedad civil evaluaciones actualizadas, independientes y fidedignas desde el punto de

vista científico de los conocimientos disponibles para mejorar las medidas y decisiones normativas basadas en pruebas a nivel local, nacional, regional y mundial. (Ipbes, 2019, p. 2)

Esta plataforma es fundamental en términos de gobernanza, ya que “brinda a los responsables de políticas evaluaciones científicas objetivas sobre el estado de los conocimientos relativos a la diversidad biológica del planeta, a sus ecosistemas y a las contribuciones que aportan a las personas” (Ipbes, 2019, p. 2), y esto último es importante para proporcionar “medidas para proteger y usar de manera sostenible estos activos naturales vitales” (Ipbes, 2019, p. 2). Resalta que

La biosfera, de la que depende la humanidad en su conjunto, está sufriendo alteraciones sin precedentes en todos los niveles espaciales. La diversidad biológica –la diversidad dentro de las especies, entre especies y la diversidad de los ecosistemas– está disminuyendo a un ritmo más rápido que nunca antes en la historia humana. (Ipbes, 2019, p. 10)

En 2019, Ipbes advirtió que la biosfera está afectada de una manera muy considerable y que toda la biodiversidad, es decir, las escalas tanto de genes, especies y ecosistemas, están siendo afectadas de una manera muy veloz, como nunca había sucedido en la historia. El Ipbes, por medio de su autoridad epistémica, ha demostrado que “la adopción de medidas inmediatas y simultáneas dirigidas a atenuar los efectos de los múltiples impulsores directos e indirectos de cambio puede retrasar, detener o hasta revertir algunos aspectos de la pérdida de la diversidad biológica y los ecosistemas” (Ipbes, 2019, p. 16).

A pesar de que esta autoridad epistémica le ha dado las bases a la autoridad política de la gobernanza de la biodiversidad para tomar “medidas audaces” como las requeridas según la ONU (2021), la 15.^a Reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) no lo hizo. Los *gobiernos lograron avances limitados en Kumming*, lo que no aseguró un acuerdo global transformador capaz de abordar la crisis que ha diagnosticado y comprobado Ipbes.

Para empezar, durante las negociaciones que se llevaron a cabo del 13 al 29 de marzo de 2023 en Ginebra, Suiza, que fue la ronda final de conversaciones antes de Kunming, “se instó a los negociadores a adoptar

objetivos claros y basados en la ciencia, y a responsabilizar a los gobiernos de los compromisos que han hecho para detener y revertir la catastrófica pérdida de biodiversidad” (WWF, 09.03.2022). Para ese entonces, WWF publicó un informe que evidenciaba la inconsistencia que había entre lo que plantea el borrador del acuerdo global para detener y revertir la pérdida de biodiversidad, y los compromisos asumidos por los líderes mundiales en esta materia. Señalaba:

Los líderes se enfrentan a una crisis de credibilidad y corren el riesgo de no cumplir sus promesas sobre la naturaleza si no actúan ahora para cerrar la brecha que hay entre los compromisos positivos para la naturaleza y el proyecto de un acuerdo poco ambicioso y limitado. Deben instruir a sus ministros y negociadores para garantizar la entrega de un borrador basado en la ciencia, con objetivos y metas medibles, que adopten un objetivo global unificador y claro por la naturaleza, con un impacto neto positivo, como lo tenemos para el clima. Necesitamos un acuerdo sólido capaz de unir al mundo para revertir la pérdida de la naturaleza para 2030 y lograr un futuro positivo para esta. Vamos por más naturaleza para 2030, no menos. (WWF, 09.03.2022)

Por otra parte, durante las conversaciones sobre biodiversidad de la ONU el 26 de junio de 2023, WWF demostró profunda preocupación por la falta de urgencia y liderazgo de los gobiernos para priorizar la pérdida de la naturaleza al más alto nivel (WWF, 29.06.2022):

Se necesita un cambio radical en la voluntad política si queremos resolver las enormes diferencias sobre temas clave en las conversaciones, incluido el nivel general de ambición en todos los objetivos. Al mismo tiempo, necesitamos líderes para contrarrestar la influencia de un pequeño número de países, principalmente Brasil, que están trabajando activamente para socavar las conversaciones. Los jefes de Estado que respaldaron el Compromiso de Líderes por la Naturaleza y se comprometieron a revertir la pérdida de biodiversidad para 2030 ahora deben impulsar la ambición de asegurar un acuerdo transformador y positivo para la naturaleza en Montreal; de lo contrario, la posibilidad de un fracaso en la COP15 es increíblemente real. (WWF, 29.06.2022)

Para ese entonces, WWF dejó constancia de que “a pesar de la pérdida catastrófica de la naturaleza y las trágicas consecuencias que esto está teniendo para la humanidad, los países no muestran la urgencia necesaria, por lo tanto, es esencial que los líderes les den una prioridad mucho mayor a las negociaciones” (WWF, 29.06.2022).

Por último, el Acuerdo Kunming-Montreal adoptó el Marco Global de Biodiversidad post 2020, en diciembre de 2022. Sin embargo, no es consecuente con la urgencia de la información y conocimientos científicos sobre la biosfera, que ha aportado Ipbes para esta toma de decisiones políticas. Las pruebas del Ipbes sobre las alteraciones de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos sin precedentes en todos los niveles espaciales, de la biosfera de la que depende la humanidad en su conjunto, no se compatibilizan con las decisiones que no se tomaron.

Por ejemplo, según el balance que hace WWF (19.12.2022), si bien es cierto que se acordó un objetivo mundial común que guiará la acción colectiva e inmediata para detener y revertir la pérdida de biodiversidad en 2030, este objetivo podría verse minado por carecer de un mecanismo obligatorio para que los gobiernos adopten medidas más ambiciosas si no se logran los objetivos.

Otro punto que no está a la altura de la información suministrada por el Ipbes es el paquete de financiación para ayudar a los esfuerzos de conservación mundial, particularmente en los países en desarrollo. Como destaca WWF (19.12.2022), no se garantiza la movilización de los recursos prometidos. No se acordó un objetivo numérico para reducir la insostenible huella de carbono de la producción y el consumo.

En estas condiciones, el éxito del acuerdo quedó dependiendo de que a nivel nacional se adopten asuntos tan importantes como la protección de ecosistemas intactos y la lucha contra la producción y consumo insostenibles.

Ahora será esencial que los países cumplan con el Acuerdo de Kunming-Montreal, lo que incluye traducirlo a ambiciosos planes nacionales y políticas proporcionales con la escala de la crisis de la naturaleza. Los países deben actualizar sus estrategias nacionales de biodiversidad y los planes de acción para alinearlos con el objetivo mundial de revertir la pérdida de biodiversidad para 2030. (WWF, 19.12.2022).

B. GOBERNANZA CLIMÁTICA

La gobernanza climática global se refiere a la transgresión del límite planetario de cambio climático. El Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) es el instrumento internacional que busca prevenir la interferencia humana “peligrosa” en el sistema climático. El órgano rector del CMNUCC es la Conferencia de las Partes (COP) donde se reúnen los 196 países más la Unión Europea que conforman a las Partes. Al igual que en el caso del CDB, se trata de la autoridad suprema de todos los Gobiernos (o Partes) que han ratificado el tratado y se reúne cada año para examinar el progreso, fijar prioridades y adoptar planes de trabajo. La secretaría de la CMNUCC es la entidad de las Naciones Unidas encargada de apoyar la respuesta mundial a la amenaza del cambio climático. La Convención es el tratado matriz del Acuerdo de París de 2015 y del Protocolo de Kioto de 1997.

La autoridad epistémica es el Panel Intergubernamental de Expertos en Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés). Según este panel de expertos. “Las actividades humanas, principalmente por medio de las emisiones de gases de efecto invernadero, han causado inequívocamente el calentamiento global, con una temperatura superficial global que alcanzó 1.1 °C” (IPCC, 2023, AR6 SYR, p.4). En su más reciente informe, destacó:

El cambio climático causado por el hombre ya está afectando a muchos fenómenos meteorológicos y climáticos extremos en todas las regiones del mundo. Esto ha llevado a impactos adversos generalizados y pérdidas y daños relacionados con la naturaleza y las personas. (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 5)

Es muy importante tener en cuenta que el IPCC ya en 2018 advirtió por medio de varios estudios y proyecciones que la humanidad no debe permitir que se supere la temperatura de 1,5° C porque las consecuencias podrían ser catastróficas. En 2019 volvió a hacer énfasis en la amenaza de los ecosistemas y la humanidad por el cambio climático. En abril de 2022 anunció que es ahora o nunca cuando debemos llegar al pico de las máximas emisiones de gases de efecto invernadero y los próximos años, de aquí al 2025, tenemos que reducirlas ya de manera drástica, nos queda solo de aquí al 2025. Lo que dice es que todavía se puede hacer algo, pero

tiene que ser ya. En estas condiciones la humanidad se encuentra en una encrucijada para asegurar el futuro habitable del planeta.

El IPCC ha determinado que podríamos alcanzar los límites de la temperatura máxima en un futuro más cercano de lo que se pensaba. En los primeros meses de 2023 indicó que “Las emisiones continuas de gases de efecto invernadero conducirán a un aumento del calentamiento global, con la mejor estimación de alcanzar 1.5 °C en el corto plazo en escenarios considerados y vías modeladas” (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 25). Este último informe, publicado en los primeros meses de 2023, advierte que se cierra rápidamente la ventana de oportunidad “para asegurar un futuro habitable y sostenible para todos. Las elecciones y acciones implementadas en esta década tendrán impactos ahora y durante miles de años” (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 25).

Las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero han seguido aumentando, con contribuciones históricas y continuas desiguales derivadas del uso insostenible de la energía, el uso de la tierra y el cambio de uso de la tierra, los estilos de vida y las pautas de consumo y producción en todas las regiones, entre los países y dentro de ellos, y entre las personas. (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 4)

Según el Informe de abril de 2023 del IPCC, en cuanto al océano se destaca que

el nivel del mar seguirá aumentando después de 2100 aunque el calentamiento global se limite a 1,5 °C en el siglo. La inestabilidad de la capa de hielo marino de la Antártida o la pérdida irreversible de la capa de hielo de Groenlandia podrían tener como consecuencia que el nivel del mar aumente varios metros durante siglos o milenios. Esas inestabilidades se podrían desencadenar con un calentamiento global de alrededor de 1,5 °C a 2 °C. (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 7)

El océano ha absorbido alrededor del 30 % del dióxido de carbono antropógeno, lo que ha provocado la acidificación del océano y cambios en la química del carbono que no tienen precedentes en al menos los últimos 65 millones de años. (IPCC, 2023, AR6 SYR, p. 37)

Sin embargo, en ocasiones, durante las reuniones de las máximas instancias decisorias de las convenciones, las cuestiones científicas se ven opacadas

por consideraciones políticas que desatienden el llamado de los órganos técnicos y científicos que los mismos Estados han creado (Vélez-Crismatt y Gómez-Martínez, 2019, p. 146).

Según Vélez-Crismatt y Gómez-Martínez (2019), llama la atención que en las reuniones de la COP se haya empezado a cuestionar la validez del conocimiento producido por las plataformas científicas IPCC e Ipbes.

Por momentos existe la sensación de que la necesidad de “elevar la ambición” de las acciones es solo una necesidad discursiva que no corresponde con el desarrollo de las negociaciones y sus resultados, y que los esfuerzos de algunas delegaciones están enfocados en diluir la obligatoriedad de cualquier decisión a tomar. (Vélez-Crismatt y Gómez-Martínez, 2019, p. 146)

Se tiene el problema de que la autoridad política de la gobernanza climática no toma en cuenta en su proceso de toma de decisiones lo que dice la autoridad epistémica oficial de las Naciones Unidas en esta materia.

Por ejemplo, las Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDC, por su sigla en inglés), que son los compromisos asumidos por los países que forman parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y que deben llevar a cabo para intensificar sus acciones contra el cambio climático, son manifiestamente insuficientes. Las NDC acordadas en Glasgow en la COP 26 nos encarrilaron hacia un aumento de la temperatura de 2,4 °C para fines de siglo (Climateaction-tracker.org, 2021/11/09).

Cada año esta brecha entre lo que dice la autoridad epistémica y lo que decide la autoridad política se hace más peligrosa. Sin embargo, el balance global de la COP27 celebrada en Sharm el Sheij (Egipto) fue decepcionante:

- No asumió que el problema son los combustibles fósiles.
- No puso fin a las subvenciones a los combustibles fósiles.
- No puso impuesto al CO₂ o al consumo del petróleo.
- No protegió a las comunidades vulnerables.
- No cumplió el compromiso de los 100.000 millones de dólares de financiación del clima.

La COP27 era un momento en el que se necesitaban acciones y compromisos que respondieran a lo que dice la ciencia para atajar la crisis climática. Sin embargo, lo que predominó fueron las promesas y planes

futuros y objetivos sin agendas concretas. Por ejemplo, las promesas de cero emisiones netas para 2050 o más adelante no cuadran con los planes concretos de NDC para esta década.

II. LA SOLUCIÓN AL DILEMA DEL PRISIONERO Y LA PARADOJA DE LA SOBERANÍA, SEGÚN KAUL Y BLONDIN (2015)

Las gobernanzas globales de la biodiversidad y climática no están funcionando de manera eficaz, pues, aunque las respectivas autoridades epistémicas se encargan de hacer la producción e interpretación de información válida, la autoridad política no hace la construcción del conocimiento de manera coherente y con base en la información válida que le da la autoridad epistémica. Por esto, si bien actualmente, gracias al Ipbes y al IPCC, se entienden las dimensiones de estos problemas, y las respuestas políticas posibles, en ninguna de las dos áreas temáticas se percibe la inminencia de un avance político.

La suma de lo que los países están dispuestos a hacer con respecto a los problemas mundiales de cambio climático y pérdida de integridad de la biósfera no es igual a lo que según el IPCC y el IPBES, respectivamente, consideran necesario para mitigarlos.

Para explicar este estancamiento, se acude a Kaul y Blondin (2015) quienes desde la perspectiva de los bienes públicos globales analizan desafíos mundiales contemporáneos que tienden a poseer las propiedades de un bien público global o al menos incluyen componentes que tienen que ver con la naturaleza de estos bienes para los que, según las predicciones de la teoría económica estándar, implican problemas de acción colectiva y de un subabastecimiento asociado.

Su análisis confirma la conclusión de Brown (2013) sobre que “el mundo está atrapado en la rutina y representa su propia versión global del dilema del prisionero, un universo donde ninguna de las grandes economías puede alcanzar el éxito sola, pero ninguna tiene suficiente confianza en otra como para apostar a la cooperación y la coordinación” (Brown, 2013, p. 2; citado por Kaul y Blondin 2015, p. 73).

Como no trasgredir los límites planetarios de cambio climático y biodiversidad afecta a cualquiera o a todos los Estados, para bien o para mal, esta característica, como advierten Kaul y Blondin (2015), plantea el riesgo

existente en relación con la provisión de este bien porque puede suceder que los Estados se conviertan en polizones. Esto significa que “los actores pueden ocultar sus verdaderas preferencias respecto de estos bienes y esperar a que otros den un paso y los provean. Entonces, cuando los bienes llegan al dominio público, los polizones también se benefician, y de forma gratuita” (p. 76).

Desde esta perspectiva, en la gobernanza global por el dilema del prisionero surge la paradoja de la soberanía (Kaul, 2013) que se presenta por la reticencia a participar en la cooperación multilateral y consiste en que

cuanto más tratan los gobiernos de aferrarse a una noción absoluta y convencional de soberanía en terrenos políticos marcados por la interdependencia, más fracasan en el enfrentamiento de los retos mundiales, y las consecuencias de cada uno de estos fracasos socava aún más su capacidad y autonomía en materia de formulación de políticas. (Kaul y Blondin, 2015, p. 99)

Es decir, los Estados no ceden para solucionar el problema mundial del que son interdependientes porque consideran que eso va a afectar su soberanía nacional. Sin embargo, como no cooperaron a nivel internacional para solucionar el problema, entonces no tienen normas internacionales con base en las cuales puedan implementar las soluciones nacionales que se requieren para solucionar el problema. Esto último termina afectando su soberanía nacional.

Para solucionar este problema, Kaul y Blondin proponen que se piense en una gobernanza global de los bienes públicos globales en la que (2015, p. 73) haya un consenso mundial reconocido por medio de las Naciones Unidas respecto de una nueva noción de “soberanía inteligente” frente a desafíos tales como los de cambio climático e integridad de la biósfera en los que un solo país, cualquiera sea su poderío económico o militar, no puede resolver unilateralmente los desafíos que son del tipo de los bienes públicos globales. Estos desafíos requieren una acción internacional colectiva y multilateral y al mismo tiempo la adopción de medidas correctivas a escala nacional por parte de todos los Estados. Por lo tanto, consideran que la soberanía compartida es la estrategia más inteligente.

Esta soberanía compartida y responsable es diferente a la soberanía que se aplica dentro de las fronteras territoriales y se debe aplicar para bienes que son del dominio público mundial. En este caso los Estados deben de

manera responsable no aplicar la visión clásica de soberanía para el Estado nacional, sino concebir una soberanía interdependiente, en la que todos los Estados tengan el compromiso de proveer ese bien público global.

Entonces, se requiere un gran cambio transformacional en el que los Estados cambien su forma de pensar frente a la soberanía y entender que el dilema no se soluciona si no lo hacen cooperando entre todos. En esa medida esta soberanía inteligente aplicada a un dominio público global permitiría que las Naciones Unidas se transformaran en una entidad verdaderamente global o transnacional.

Se destaca que Kaul y Blondin (2015) ya advirtieron sobre la relación de la soberanía con la inteligencia y la necesidad de respetar los límites planetarios, al señalar que “ejercer una soberanía responsable significa ir detrás de los intereses nacionales con total respeto por la soberanía de otras naciones y buscando mantener los equilibrios globales y los límites ambientales planetarios” (p.101). En esta soberanía “todos los países están representados y tienen el deber de alertarnos e impulsarnos a reconocer los límites planetarios y a promover la sostenibilidad a más largo plazo” (p. 75).

Esta propuesta es muy pertinente a la urgencia que desafía a la humanidad por medio de la emergencia planetaria que cruza las fronteras y exige una rápida solución. Es imperativo no continuar superando los límites planetarios de cambio climático e integridad de la biósfera. Los asuntos de cambio climático y biodiversidad no solo son interdependientes, sino que comprometen la vida humana y no humana del planeta; por lo tanto, sería inteligente que en estos casos los Estados dejen de apostar libremente a sus intereses nacionales particulares y en cambio combinen sus deberes de gestión de la interdependencia, asociados a la provisión de un hogar planetario seguro, lo que fortalecería, en lugar de limitar, la capacidad de formulación de políticas a escala nacional. La interdependencia política que caracteriza la preocupación por mantenerse dentro de estos límites planetarios hace que la cooperación internacional sea de un certero interés de los Estados, de manera inteligente.

Kaul y Blondin sugieren como solución que concebir un dominio público mundial, en el que se vaya más allá de la gestión de temas globales, requiere un enfoque político vertical basado en la subsidiariedad y la vigilancia. El dominio público mundial precisa principalmente un enfoque multitemático horizontal.

Este enfoque permite controlar los conflictos y la sinergia entre los bienes públicos globales, y detectar áreas temáticas en que el subabastecimiento está empeorando y asumiendo proporciones de crisis, quizás incluso esté amenazando con traspasar los límites planetarios y socavar los recursos y las opciones políticas disponibles para las futuras generaciones. (p. 105)

Sugieren también una transformación de las Naciones Unidas, así:

Crear, en el marco de la Secretaría de las Naciones Unidas, un nuevo observatorio de oportunidades y riesgos mundiales que se encargará de analizar el dominio público mundial para determinar cuán bien —y cuán equitativamente— sirve a los distintos grupos de Estados, así como a los distintos grupos de actores y de población, incluidas las generaciones actuales y futuras. (Kaul y Blondin, 2015, p. 107)

Siguiendo a Kaul y Blondin (2015), se requiere una reforma de las Naciones Unidas en lo que respecta a los efectos de asumir con eficacia la gobernanza climática y la gobernanza de biodiversidad y ayudarles a los Estados miembros en estos dos casos a poner en práctica la noción de soberanía compartida y responsable, incorporando de esta forma una perspectiva mundial y transnacional a su estructura y su labor.

III. SOLUCIÓN INTEGRAL DESDE LA PERSPECTIVA DE PROVISIÓN DE UN BIEN COMÚN DE LA HUMANIDAD

Para proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana, se requiere una solución integral que comprometa aspectos políticos, económicos y filosóficos. En cuanto al aspecto político, se invoca a Kaul y Blondin (2015) al considerar que en lo que se refiere a proveer el hogar planetario seguro para la vida humana y no humana los Estados deben cambiar su adherencia a la noción convencional de soberanía y superar la consecuente paradoja de la soberanía. Como medida correctiva se debe forjar, en las Naciones Unidas y por medio de dicha organización, un consenso mundial sobre una noción de soberanía responsable, en la que se comparta la soberanía como la estrategia más inteligente.

Por tratarse de proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana, son las propias Naciones Unidas las que se deben ocupar

de dar la coherencia y el equilibrio al problema de haber transgredido los límites planetarios, por lo que esta infracción debería ser un asunto de dominio público mundial.

Para asegurar que no se sigan superando los límites planetarios hay que superar el “enfoque individualista” respecto de la provisión de bienes públicos globales, pasando a reconocer el dominio público mundial para lo que se refiera a proveer este bien común de la humanidad. En consecuencia, establecer, en el marco de las Naciones Unidas, un Consejo de Acreditación Mundial, para los tres convenios multilaterales: el CDB, el CMNUCC y el Convenio de Desertificación en la Secretaría de las Naciones Unidas, que sirva como observatorio para ayudar a controlar la estructura y el funcionamiento del dominio público mundial de proveer un hogar planetario seguro para todos los seres vivos.

Sin embargo, la necesidad insatisfecha de la trasgresión de seis límites planetarios requiere de un cambio fundamental económico y filosófico que es el que está provocando los estancamientos estudiados en la gobernanza de biodiversidad y climática. Y solo ese cambio fundamental puede motivar los cambios políticos.

En consecuencia, se argumenta que, en el Antropoceno, no es suficiente hacer el análisis de la necesidad de proveer un hogar planetario seguro para la vida, como un bien público global, sino que hay que pasar a hacer el análisis desde la perspectiva de un bien común compartido por todos los seres humanos, hombres y mujeres. Ante la emergencia planetaria la humanidad tiene en común la urgencia de proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana, como paradigma universal. Antes la naturaleza funcionaba en armonía y por sí sola era un espacio operativo seguro, pero en la actual era geológica los seres humanos la hemos alterado y debemos asumir nuestra responsabilidad por haber transgredido los límites planetarios.

Para este fin, se requiere una gobernanza para proveer un bien común de la humanidad en el sentido de la Carta Encíclica *Laudato Si'* (Alabado sea el Creador) del papa Francisco sobre el cuidado de la Casa Común, inspirada en el Cántico de las Criaturas de San Francisco de Asís, reconocido como el patrono de la Ecología:

En ese hermoso cántico nos recordaba que nuestra casa común es también como una hermana, con la cual compartimos la existencia, y como una madre

bella que nos acoge entre sus brazos: “Alabado seas, mi Señor, por la hermana nuestra madre tierra, la cual nos sustenta, y gobierna y produce diversos frutos con coloridas flores y hierba”. (Papa Francisco, 2015, p. 3, párrafo 1)

Para asumir esta tarea de proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana como un bien común de la humanidad se requiere de una transformación de la humanidad. En este sentido, se invoca el llamado del papa Francisco: “El desafío urgente de proteger nuestra casa común incluye la preocupación de unir a toda la familia humana en la búsqueda de un desarrollo sostenible e integral, pues sabemos que las cosas pueden cambiar” (Encíclica, p. 12, párrafo 13).

En ese mismo sentido, se acoge la visión religiosa de la biósfera planteada por Daly y Cobb (1989), quienes no tratan de probar la verdad de la fe cristiana ni de la existencia de Dios, pero sí demuestran que “la forma como piensen los seres humanos de sí mismos y del mundo natural, y el hecho de que pensemos también en el todo que nos contiene y nos da vida, establece una diferencia” (Daly y Cobb, 1989, p. 364). Estos autores sostienen que el teísmo cristiano le da sentido a la experiencia y dirige el pensamiento a la acción. Sin embargo, ellos reconocen que “ha sido precisamente el teísmo cristiano el que ha contribuido a la creación de la situación peligrosa a la que ha llegado el mundo” (Daly y Cobb, 1989, p. 365).

Lo que Daly y Cobb (1989) destacan es que “de lo que hagamos ahora podría depender que el deterioro del ambiente planetario se frene y detenga en un nivel que permita la supervivencia de gran parte de la biósfera” (p. 365). Por lo tanto, el elemento esencial es que todavía hay esperanza: “existiría todavía la posibilidad de que los hijos de nuestros hijos aprendan a vivir como una comunidad entre comunidades” (p. 365). Al mismo tiempo señalan que crece la conciencia de que ha llegado el momento de cambiar. El reconocimiento de la importancia de los cambios de paradigmas en la física, generado por la obra de Thomas Kuhn, ha llevado a considerar los cambios de paradigmas también en las ciencias sociales.

Proponen, en lugar del *Homo economicus* visto como un ser puramente individual, cambiar el paradigma a un *Homo economicus* como una persona en comunidad. El cambio podría asumir la forma de una sustitución de paradigmas en la economía, teniendo en cuenta que la economía convencional nos ha llevado por mal camino, por su obsesión en el crecimiento.

Piden reorientar la economía para el bien común. Dirigir la economía hacia la comunidad, el ambiente y el futuro sostenible. Aunque hacen una crítica severa de la disciplina contemporánea de la economía, reconocen que “el análisis del mercado puede continuar desempeñando un papel muy importante dentro de un contexto que vea en el servicio a la comunidad el propósito de la economía” (Daly y Cobb, 1989, p. 25).

En esa misma línea, Kate Raworth (2017) crea un modelo económico de vanguardia apropiado para el siglo XXI en el que una brújula en forma de rosquilla señala el camino hacia el desarrollo humano. Se trata de una nueva forma de ver la economía, de tal manera que permita alcanzar una transformación que pase del crecimiento al equilibrio para “lograr la prosperidad humana en un floreciente entramado de vida” (p. 69). Destaca que en este siglo necesitamos economistas que sean lo bastante perspicaces para dirigir nuestra casa planetaria.

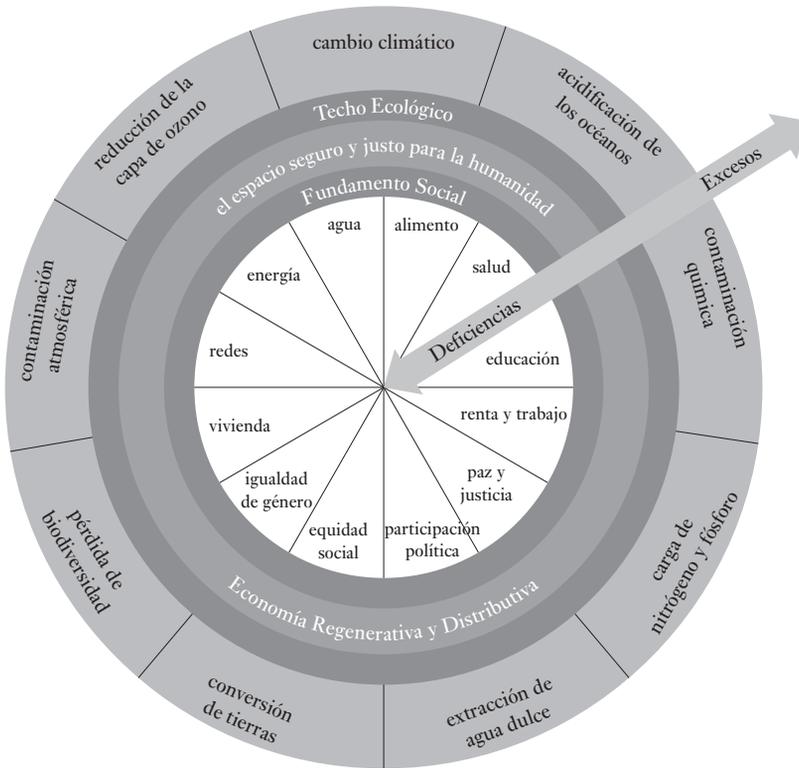
Teniendo en cuenta que hay un predominio de la economía en la vida pública (Raworth, 2017), como señala Michaels (2011), “en estas primeras décadas del siglo XXI, la historia dominante es la económica: las creencias, los valores y los supuestos económicos están configurando nuestra forma de pensar, sentir y actuar” (citado por Raworth, 2017, p. 16). El problema, identificado por Raworth (2017), es que la economía es la que en el siglo XXI debe pasar a estar basada en los objetivos de la humanidad a largo plazo, de tal forma que, una vez definidos los objetivos de la humanidad, haya un pensamiento económico que permita alcanzar esos objetivos; un objetivo fundamental es no superar el techo marcado por los límites planetarios que según Rockström *et al.* (2009a) delimitan el espacio operativo seguro para la humanidad con respecto al sistema Tierra y están asociados con los subsistemas o procesos biofísicos del planeta.

El economista del siglo XXI debe afrontar esta tarea de proveer un hogar planetario seguro y el protagonista de esta tarea es la humanidad.

Se coincide con Raworth (2017) en considerar que la brújula que debe seguir la humanidad en el siglo XXI es la rosquilla que ofrece “un fundamento social de bienestar que no debería faltarle a nadie y un techo ecológico de presión planetaria que no deberíamos superar. En esos dos límites se halla un espacio seguro y justo para todos” (Raworth, 2017, p. 21). El diagrama de la rosquilla está representado en dos anillos concéntricos.

Por debajo del anillo interior está el fundamento social, en donde se ubican las privaciones humanas cruciales que hay que evitar, tales como el hambre y el analfabetismo. Más allá del exterior está el techo ecológico que no hay que sobrepasar, donde se sitúan los límites planetarios. “Entre estos dos anillos se halla la rosquilla propiamente dicha: el espacio en el que podemos satisfacer las necesidades de todos en el marco de los medios de nuestro planeta” (Raworth, 2017, p. 20).

DIAGRAMA 2. LA ROSQUILLA: UNA BRÚJULA DEL SIGLO XXI



Fuente: Raworth (2017, p. 54).

Para proveer un hogar planetario seguro se requiere un nuevo enfoque para la disciplina de la economía, como el planeado por Kate Raworth, quien ofrece una brújula radicalmente nueva para guiar nuestro comportamiento en este siglo. Se busca que todos los seres humanos podamos prosperar en dignidad, oportunidad y comunidad conforme a los medios

de nuestro planeta “engendrador de vida” (p. 53). Esta autora, inspirada en la denominada “ciencia del sistema Tierra”, apunta a “un futuro que puede satisfacer las necesidades de cada persona al tiempo que salvaguarda el medio natural del que todos dependemos (p. 53).

La rosquilla es el fundamento social y ecológico óptimo con forma de rosquilla, que sirve de brújula para guiar a la humanidad en el siglo XXI. No se puede estar por fuera de los límites de la rosquilla porque por debajo “se sitúan las deficiencias de bienestar humano que afrontan quienes carecen de elementos esenciales de la vida como el alimento, la educación y la vivienda” (p. 53) y por encima están “los excesos de presión sobre los sistemas que sustentan la vida en la Tierra, como el cambio climático, la acidificación de los océanos y la contaminación química” (p. 53).

Pero entre estos dos límites se extiende una zona óptima –con una inconfundible forma de rosquilla– que resulta ser un espacio a la vez ecológicamente seguro y socialmente justo para la humanidad. La tarea propia del siglo XXI no tiene precedentes: llevar a toda la humanidad a ese espacio justo y seguro. (Raworth, 2017, p. 54)

Según Raworth (2017), el objetivo de la humanidad del siglo XXI es meterse dentro de la rosquilla y para esto se requiere abordar siete claves cruciales que hay que transformar. Con base en estos siete principios se sugiere operacionalizar la provisión de un hogar planetario seguro. Esto debe ser un asunto de dominio público mundial que sea abordado en el marco de las Naciones Unidas, como lo señalan Kaul y Blondin (2015).

En este caso se trabajaría al nivel de un Consejo de Acreditación Mundial, en la Secretaría de las Naciones Unidas, que sirva como observatorio para ayudar a controlar la estructura y el funcionamiento del dominio público mundial de proveer el bien común de la humanidad del hogar planetario seguro para la vida humana y no humana. En este marco se revisará que se cumpla con los principios a los que se refiere Raworth (2017):

Primero: ¿En qué medida el desarrollo humano busca la prosperidad equilibrada y el respeto de los derechos humanos?

Segundo: ¿En qué medida para alcanzar el desarrollo se redibuja la economía y se tienen en cuenta nuevos discursos, por ejemplo: frente a la creatividad del uso de los bienes comunes o frente al papel fundamental

de las familias o la colaboración del Estado? ¿Se trabaja la economía con base en la sociedad y la naturaleza; por ejemplo, se busca maximizar la energía solar?

Tercero: ¿En qué medida en el desarrollo se tiene en cuenta a los seres humanos como seres sociales, interdependiente, próximos, con valores fluidos y dependientes del medio natural, que se entienden parte de la naturaleza?

Cuarto: ¿El desarrollo entiende el dinamismo de la economía en términos de sistemas? ¿Se tienen en cuenta, por ejemplo, los puntos de inflexión del clima o simplemente se piensa en términos de oferta y demanda del mercado?

Quinto: ¿En qué medida en el desarrollo se piensa en distribuir? ¿El desarrollo incorpora la idea de diseño de economías que sean distributivas del valor que generan como una red de flujos? ¿Cuál es el flujo de energía que va más allá de la simple redistribución de la renta? ¿Se exploran nuevas formas de redistribuir riqueza en el control de la tierra, la empresa, la tecnología, el conocimiento y el poder de crear dinero?

Sexto: ¿El desarrollo se basa en un diseño regenerativo en economía circular? ¿Las personas son participes de los procesos cíclicos de la vida en la tierra?

Séptimo: ¿El desarrollo es agnóstico con respecto al crecimiento, o sea, este proyecto podría existir independientemente de si hay crecimiento económico o no?

De esta forma, en cuanto a los problemas del desarrollo relacionados con el progreso económico y social y con el atraso, estos deberían ser discutidos con base en la corriente de la economía rosquilla conforme a los aportes teóricos de Kate Raworth (2017) en el nivel de un Consejo de Acreditación Mundial en la Secretaría de las Naciones Unidas. La economía global, de esta forma, creará un equilibrio próspero gracias al diseño distributivo y regenerativo que le imprime la visión optimista del futuro común de la humanidad de esta autora.

Para incentivar que los seres humanos cumplan con los principios de Kate Raworth (2017) al proveer un hogar planetario seguro como bien común de la humanidad, se debe actuar desde una perspectiva distinta a la del “hombre económico”; por el contrario, se requiere que se actué como una tarea de la humanidad que en su conjunto desarrolla la capacidad de

biofilia, entendida según Fromm (1973, p. 36) como “el amor apasionado de la vida y de todo lo que es vivo; es el deseo de seguir creciendo, ya sea en una persona, una planta, una idea o un grupo social” (citado por Rodríguez Baños, 2021, p. 121).

La tesis de Fromm (1973) vinculada a la dialéctica entre destructividad y creatividad se extiende en su libro *The Anatomy of Human Destructiveness*. El biofilios, dice Fromm, prefiere entregar más que retener, tiende a buscar nuevas cosas en lugar de confirmar las ya sabidas, quiere influir, pero no por la fuerza o la violencia, sino a través del amor, la razón y el ejemplo. Los seres humanos hemos desarrollado la biofilia como una capacidad biológica (1973, p. 366, citado por Rodríguez Baños, 2021, p. 121).

La crisis ecológica no es algo allá afuera, sino algo que concierne directamente a lo que significa ser humanos. Al decir que hay una crisis ambiental podemos perder de vista que esta crisis atañe, de modo directo, a la manera como diseñamos nuestras casas, nos alimentamos, al transporte que decidimos usar para ir al trabajo y a nuestros estilos de vida y a nuestra manera de relacionarnos con el mundo y la vida no humana. (Rodríguez Baños, 2021, p. 150)

Lo fundamental es que, al proveer un hogar planetario seguro, tengamos en cuenta que este objetivo requiere de facultades específicamente humanas de razón y amor que nos dotan de la responsabilidad de asumir que estamos en “casa” en el planeta, y que esta “casa es común”. De esta forma alcanzaremos una nueva armonía con nosotros mismos, con nuestros semejantes e incluso con la naturaleza; armonía que según Fromm (1973) se alcanza con la biofilia.

CONCLUSIONES

Los sistemas operativos de la Tierra han perdido el equilibrio relativo que tuvieron durante miles de años. Esto debido a que las acciones de la humanidad han traspasado seis límites planetarios, lo que tiene como resultado la desestabilización de esos sistemas operativos vitales. Esta situación debe detenerse y revertirse de inmediato para aumentar las posibilidades de permanecer en el espacio operativo seguro que garantice un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana.

Los procesos y arreglos institucionales y las medidas que procuren el resultado político deseado. La de proveer un hogar planetario seguro para la vida humana y no humana incluye componentes que tienen que ver con la naturaleza de un bien público global e implica administrar un bien común de la humanidad. Hay que tener en cuenta que los beneficios y costos de proveer un hogar planetario seguro son responsabilidad de la humanidad.

En estas circunstancias, el desarrollo humano en el Antropoceno debe tener como objetivo proveer un hogar planetario seguro entendido como un bien común de todos los humanos que habitamos el planeta y compartimos un mismo destino y, por lo tanto, debemos asumir nuestro protagonismo en esta tarea.

Para proveer un hogar planetario seguro, en lo político hay que superar el dilema del prisionero y la paradoja de la soberanía en la gobernanza global, según Kaul y Blondin (2015). En lo económico hay que superar al hombre económico racional como núcleo de la teoría económica ortodoxa y pasar al *Homo economicus* como una persona en comunidad, según Daly y Cobb (1989) y Raworth (2017).

En lo filosófico, siguiendo a Fromm (1973), se considera que el ser humano debe desarrollar su capacidad de biofilia, de tal forma que la humanidad pueda encontrar la armonía en la simbiosis entre el planeta Tierra y el género humano, parte consciente de la naturaleza, que tiene la tierra como su hogar. “Nuestro propio cuerpo está constituido por los elementos del planeta, su aire es el que nos da el aliento y su agua nos vivifica y restaura” (Papa Francisco, 2015, p. 3, párrafo 2).

Se abren nuevos caminos de investigación que diluciden en qué medida la gobernanza global requiere para su legitimidad no solo de autoridades epistémicas y políticas, como señala Zürn (2018), sino que también requiere de autoridades espirituales que guíen a la humanidad a la transformación que nos ayude a entrar en el hogar planetario seguro para todos los seres vivos.

REFERENCIAS

Brown, G. (2013). National Drift or Global Mastery. <www.project-syndicate.org>

Climate Action Tracker. <https://climateactiontracker.org/countries/uae/2021-11-09/>

- Crutzen, P. J. (2002). Geology of Mankind: The Anthropocene. *Nature*, 415(6867), 23.
- Crutzen, P. J. y Stoermer, E. F. (2000). The Anthropocene. *IGBP Newsletter*, 41(17), 17-18. <https://web.archive.org/web/20110225014922/http://www.mpch-mainz.mpg.de/%7Eair/anthropocene/>
- Finkelstein, L. S. (1995). What Is Global Governance? *Global Governance*, 1(3), 367-372.
- Foster, S. R. (2015). La informalidad urbana como dilema de los bienes comunes. En: *El derecho ante la innovación y los riesgos derivados del cambio climático*, coordinado por Luciano Parejo Alfonso (pp. 167-191).
- Gómez Lee, M. I. (2019). Agenda 2030 de desarrollo sostenible: comunidad epistémica de los límites planetarios y cambio climático. *Opera*, 24, 69-93. <https://doi.org/10.18601/16578651.n24.05>
- Gómez Lee, M. I. (2021). Actuar ahora ante la emergencia planetaria: el aporte de nuevos enfoques de investigación. En M. I. Gómez Lee (ed.), *Ahora o nunca: gobernanza, coproducción y bioeconomía contra el cambio climático* (pp. 21-90). Universidad Externado de Colombia. <https://bdigital.uexternado.edu.co/handle/001/3822>
- IPCC. (2023). AR6 Synthesis Report: Climate Change 2023. *Synthesis Report of the IPCC Sixth Assessment Report (AR6). Summary for Policymakers*. https://report.ipcc.ch/ar6syrr/pdf/IPCC_AR6_SYR_SPM.pdf
- Kaul, I. y Blondin, D. (2015). Los bienes públicos globales y las Naciones Unidas. En Ocampo, J. (editor), *Gobernanza global y desarrollo. Nuevos desafíos y prioridades de la cooperación internacional* (pp. 71-114).
- Kotzé, P. (15.07.2022). Se traspasó “considerablemente” el límite planetario de agua dulce: nueva investigación. <https://es.mongabay.com/2022/07/se-traspaso-considerablemente-el-limite-planetario-de-agua-dulce-investigacion/>
- Lenton, T. M. *et al.* (2019). Climate tipping points—too risky to bet against. *Nature*, 575, 592-595. DOI: 10.1038/d41586-019-03595-0. <https://www.nature.com/magazine-assets/d41586-019-03595-0/d41586-019-03595-0.pdf>

- Michaels, F. S. (2011). *Monoculture: How one Story is Changing Everything*. Canadá: Red Clover Pres, pp. 9-131.
- Organización de las Naciones Unidas. (2021). Conferencia de la ONU sobre Biodiversidad (COP15). Programa para el Medio Ambiente. <https://www.unep.org/es/events/conferencia/conferencia-de-la-onu-sobre-biodiversidad-cop15>
- Papa Francisco. (2015). Carta Encíclica “Laudato Si” sobre El cuidado de la Casa Común. Iglesia Católica.
- Rockström, J. *et al.* (2016). The world’s biggest gamble. *Earth’s Future*, 4, 465-470, DOI: 10.1002/2016EF000392.
- Rockström, J., Steffen, W., Noone, K., Persson, Å., Chapin F. S., Lambin, E. *et al.* (2009a). Planetary boundaries: Exploring the safe operating space for humanity. *Ecology and Society*, 14(2), 32.
- Rockström, J., Steffen, W., Noone, K., Persson, Å., Chapin, F. S., Lambin, E. *et al.* (2009b). A safe operating space for humanity. *Nature*, 461, 472-475.
- Rodríguez Baños, J. (2021). Interdependence and vulnerability: A contribution to the One-Health approach from the Arne Naess’s philosophy. Ph. D. Thesis para optar al grado académico de Doctor en Filosofía, Pontificia Universidad Católica de Chile and Australian Catholic University.
- Steffen, W., Crutzen, P. J. y McNeill, J. R. (2007). The Anthropocene: Are Humans Now Overwhelming the Great Forces of Nature? *AMBIO: A Journal of the Human Environment*, 36(8), 614-621.
- Steffen, W., Leinfelder, R. y Zalasiewicz, J. (2016). Stratigraphic and Earth System Approaches to Defining the Anthropocene. *Earth’s Future*, 4(8), 324-345.
- Steffen, W., Rockström, J. y Costanza, R. (2011). How defining planetary boundaries can transform our approach to growth. *The Solutions Journal*. <https://www.thesolutionsjournal.com/article/how-defining-planetary-boundaries-can-transform-our-approach-to-growth/>
- Vélez Crismatt, M. C. y Gómez Martínez, J. S. (2019). Sinergias entre la Convención sobre Diversidad Biológica y la Convención Marco de Naciones Unidas sobre el

- cambio climático desde una perspectiva de la agenda internacional. *Biodiversidad en la Práctica*, 4(1), 141-149. <http://revistas.humboldt.org.co/index.php/BEP/article/view/697>
- Villalobos, L. B. (2015). “Laudato Si” la Encíclica ecológica. *Saber*, 27(3), 357. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-01622015000300001&lng=es&tlng=es.
- Villamar, Z. (2019). Gobernanza global. En R. Velázquez, J. Schiavon, L. Ochoa y D. García (eds.), *Introducción al estudio de las relaciones internacionales: 100 años de disciplina* (pp. 196-206). Universidad Nacional Autónoma de México.
- WWF. (09.03.2022). Informe de WWF advierte que el Acuerdo Global de Biodiversidad se debe alinear con los compromisos de los líderes mundiales. https://www.wwf.org.co/de_interes/noticias/?uNewsID=375671
- WWF. (19.12.2022). WWF celebra el Acuerdo mundial de la COP 15 para revertir la pérdida de naturaleza en 2030. <https://www.wwf.org.co/?380714/WWF-celebra-el-Acuerdo-mundial-de-la-COP-15-para-revertir-la-perdida-de-naturaleza-en-2030>
- WWF. (29.06.2022). La falta de liderazgo y obstáculos en conversaciones sobre biodiversidad de la ONU hacen que el riesgo de fracaso en la COP15 sea real. <https://www.wwf.org.co/?377751/La-falta-de-liderazgo-y-obstaculos-en-conversaciones-sobre-biodiversidad-de-la-ONU-hacen-que-el-riesgo-de-fracaso-en-la-COP15-sea-real>
- Zürn, M. (2018). *A Theory of Global Governance. Authority, Legitimacy, and Contestation*. Oxford University Press.

MAURICIO PINTO*

MÓNICA M. ANDINO**

PABLO ORTIZ SCILIPOTI***

*Ambiente y género: tensiones en torno a un caso
de protección del patrimonio cultural inmaterial*

SUMARIO

Introducción. I. Bienes ambientales, naturaleza y cultura. II. El patrimonio natural y cultural como técnica jurídica de tutela. III. Los bienes ambientales y su patrimonialización. IV. Algunas consideraciones particulares sobre patrimonio cultural inmaterial. V. Patrimonio cultural inmaterial y género: tensiones en un caso concreto. A. El patrimonio cultural inmaterial vendimial en la Provincia de Mendoza. B. La prohibición municipal de la elección de la reina vendimial. C. La judicialización del conflicto y las posturas expuestas en este. D. La resolución judicial del conflicto: fundamentos de la inconstitucionalidad de la ordenanza municipal. VI. Tensiones entre patrimonio cultural inmaterial y perspectivas de género. Conclusiones. Referencias.

RESUMEN

Se analiza cómo interactúa la perspectiva de género con relación a bienes ambientales tomando como base un caso concreto donde se cuestionó el rol de la mujer en festividades tradicionales que –como parte del patrimonio cultural inmaterial estipulado legalmente– integran el ambiente como bien jurídico protegido. Para dicho análisis, se consideran los bienes ambientales –tanto naturales como culturales– y su protección mediante la patrimonialización de ellos, y desde allí se particulariza en torno al caso de la Fiesta Nacional de la Vendimia como patrimonio cultural inmaterial y el rol de la mujer en esa fiesta.

* Doctor en Derecho. Profesor e investigador de las universidades Nacional de Cuyo y del Aconcagua (Argentina). Profesor de la Maestría en Derecho del Estado con énfasis en Derecho de los Recursos Naturales de la Universidad Externado de Colombia. Correo electrónico: ticio2006@gmail.com

** Doctora en Derecho. Profesora e investigadora de las universidades de Mendoza y del Aconcagua (Argentina). Correo electrónico: marcelaandino71@gmail.com

*** Doctor en Derecho. Profesor del Instituto Universitario de Seguridad Pública, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo (Argentina).

PALABRAS CLAVE

Ambiente y género, patrimonio cultural inmaterial, fiestas tradicionales, rol de la mujer.

ABSTRACT

It analyzes how the gender perspective interacts in relation to environmental goods, based on a specific case where the role of women in traditional festivities that – as part of the legally stipulated intangible cultural heritage – was questioned, and integrate the environment as a protected legal asset. For this analysis, environmental assets – both natural and cultural – and their protection through their patrimonialization are considered, and from there it is particularized around the case of the National Harvest Festival, which takes place in the Province of Mendoza, Argentina, as intangible cultural heritage and the role that women present in it.

KEY WORDS

Environment and gender, intangible cultural heritage, traditional festivals, role of women.

INTRODUCCIÓN

El feminismo se ha desarrollado en América Latina al abrigo de una vida política muy fértil y en ocasiones muy polarizada (Lamas, 2007). Desde las diversas vertientes teóricas que presenta –liberal (clásico y social), socialista, cultural, radical, posmoderno– (Cappelli, 2015, p. 188), genera una variedad de posturas –muchas veces contrapuestas– que han tenido un visible impacto en el mundo jurídico, y se registra un aumento progresivo en la sanción de derechos sustantivos y medidas en torno a la igualdad de género, las que son el resultado de propuestas sobre reformas legislativas, promulgación de derechos específicos, incitaciones a transformar el campo jurídico desde presupuestos no androcéntricos y, a veces, la detracción del derecho en tanto discurso perpetuador de subordinaciones (Costa, 2017).

Tal evolución normativa no ha dejado al margen las normas propias del Derecho Ambiental; se afirma que durante muchos años ecologismo y feminismo fueron movimientos sociales y políticos que caminaron por separado, pero que en los últimos años han comenzado a encontrarse en sus múltiples luchas (Lubertino, 2021). De este modo, se reclama transformar la realidad teniendo en cuenta el feminismo y el ecologismo sin la presencia de dominio de un género sobre otro, reconociendo el protagonismo de las mujeres como una cuestión imprescindible en el impacto positivo del medio ambiente (Devia, 2021).

En ese marco de conjunción entre los aspectos de género y protección ambiental resulta de interés analizar, a partir de un caso jurisprudencial de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (Argentina), cómo interactúa la perspectiva de género con relación a bienes ambientales que han sido patrimonializados. En el caso concreto, el debate se ha centrado en torno al rol de la mujer en festividades tradicionales que –como parte del patrimonio cultural estipulado legalmente– integran el ambiente como bien jurídico protegido.

Para este análisis, se realizará primeramente un acercamiento a los bienes ambientales –tanto naturales como culturales– y su protección mediante la patrimonialización de los mismos. Y desde allí se particularizará en torno al caso de la Fiesta Nacional de la Vendimia como patrimonio cultural inmaterial y el rol de la mujer en esta.

El desarrollo conceptual propuesto, tomando como disparador un caso jurisprudencial en el que se discutía una ordenanza que prohibía parte del evento cultural protegido invocando que implicaba una situación de violencia de género, permitirá poner en relieve diversas problemáticas que se observan en torno a la perspectiva de género y su implementación en normas tuitivas del ambiente.

I. BIENES AMBIENTALES, NATURALEZA Y CULTURA

La Constitución Nacional argentina consagró en su artículo 41 el derecho de todos los habitantes a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, imponiendo en cabeza de cada uno de ellos el deber de preservarlo.

Bajo tal régimen el ambiente se constitucionaliza como un derecho que es tutelado en función del desarrollo humano (Pinto y Andino, 2017), lo que conlleva la permanente y necesaria interacción entre naturaleza y cultura: “Por un lado existe la cultura con su afán de progreso incesante. Por otro, la naturaleza con su mecanicismo incesante. Y por otro, el proceso de esta interacción inevitable entre naturaleza y cultura” (Moyano, 2005).

En este sentido, Lorenzetti (1997) ha definido al ambiente como

aquel sistema global constituido por elementos naturales, artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanente modificación por la acción humana o natural, que rige y condiciona la existencia y el desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones.

Según esta concepción, sostenida jurisprudencialmente –Cám. Cont. Adm. de San Martín (2016); Suprema Corte de Justicia de Mendoza (2023), entre otros–, la cultura forma parte del bien jurídico “ambiente”, siendo un subsistema que tiene gran influencia sobre el mismo, al igual que los otros elementos o subsistemas (Ortiz Scilipoti, 2021). Así, por ejemplo, el ambiente cambia desde un entorno natural a otro modificado antrópicamente; y, dentro de esta última posibilidad, varía según las pautas culturales rurales, agrarias o urbanas que se presenten, ya que estas determinan los distintos usos que efectivamente determinan la existencia y el desarrollo y, por ende, la calidad de vida de las personas.

Los elementos naturales del ambiente son claramente distinguidos desde el análisis de las ciencias ecosistémicas, las que guardan clara relación con el derecho ambiental en el momento de estipular el contenido regulatorio. Oscar Amaya Navas pone claramente de manifiesto cómo la ecología ha irrumpido vigorosamente en la vida cotidiana y ha generado conciencia sobre la interdependencia del hombre con respecto a su entorno; por ello, es misión del Derecho regular la utilización racional de los recursos naturales y la compatibilidad entre el desarrollo y la protección ambiental (Amaya Navas, 2008).

En este mismo sentido se ha sostenido que, siendo el ser humano parte de la comunidad biótica, la naturaleza toma un valor intrínseco que genera en toda persona la responsabilidad de no dañarla e incluso de socorrerla (Casabene de Luna, 1999).